

NOMBRAMIENTOS

En Eibar, se constituye en el domicilio social de DEBA BEHEKO GARAPEN EKONOMIKORAKO ELKARTEA - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL BAJO DEBA, S.A. (en adelante, DEBEGESA), el Órgano de Contratación del expediente arriba referenciado.

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con el artículo 61.2 de la LCSP los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades. En el presente expediente se hace aconsejable el nombramiento y apoderamiento de un responsable administrativo para el desarrollo de algunas funciones del Órgano de Contratación con ocasión del acto de apertura de los diferentes archivos de las empresas licitadoras.

II.- Asimismo, el artículo 150.1 LCSP dispone que para la clasificación de las ofertas por orden decreciente se podrán solicitar por el órgano de contratación cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

III.- Del mismo modo, el artículo 62 LCSP dispone que el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por todo ello, este Órgano de Contratación de DEBEGESA,

RESUELVE

1.- Nombrar a Aitziber Cortazar Altuna como **Responsable Administrativa**, apoderándole en los términos más amplios como en Derecho sea posible para asistir al órgano de contratación en el acto de apertura de los archivos A, B y C, resolver las incidencias que surjan durante los mismos, redactar el acta de la sesión correspondiente y cualesquiera otras facultades que sean necesarias para llevar a buen término el presente procedimiento con relación a dichos actos.

También se nombra a Lorena León Mora como suplente para los supuestos en los que por ausencia, enfermedad y razones análogas no pueda desarrollar las funciones previstas en el apartado anterior.

2.- Nombrar un **Comité de Evaluación** de las ofertas técnicas sometidas a juicios de valor para emitir el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas y adjudicar la puntuación correspondiente, órgano colegiado que estará formado por las siguientes personas:

- a) Una (1) persona técnica de turismo por el Ayuntamiento de Deba.
- b) Una (1) persona de secretaria de Ayuntamiento Deba.
- c) Una (1) persona en representación de Geogarapen.
- d) Una (1) persona técnica en turismo nombrada por DEBEGESA.
- e) Director General de DEBEGESA.

3.- El órgano de contratación acuerda no designar una persona como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la LCSP, asumiendo él, por tanto, las funciones de supervisión de su ejecución y para adoptar “las decisiones” e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El artículo 311 de la LCSP contempla la designación de un tercero como responsable del contrato como facultativa.

Nombrar a Aitziber Cortazar como suplente para los supuestos en los que por ausencia, enfermedad y razones análogas no pueda desarrollar las funciones previstas en el párrafo anterior.

**PAO4 – 2025 “DIGITALIZACIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO Y DEL TURISMO EN DEBA”,
enmarcado en el Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia financiado por la
Unión Europea-NextGenerationEU**

4.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de DEBEGESA.

Juan Angel Balbás- Órgano de Contratación
DEBEGESA